



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
Licencia de Ampliación de Obra						
DESCRIPCIÓN:						
Cualquier persona física o moral e institución pública deberá ingresar solicitud de Licencia de Ampliación de Obra, donde especifique el tipo y tamaño de la ampliación de obra; anexando los requisitos correspondientes.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 8, 115, fracción V, inciso f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Libro Quinto y su Reglamento, artículos 18.20 fracción II y 18.21 fracciones I, II, III, inciso B) del Código Administrativo del Estado de México, artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 143 y 144 del Código Financiero del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, artículos 22 fracciones IX y XXXII, 249, 250 fracción II y 284 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jocotitlán.				
DOCUMENTO A OBTENER:			Licencia de Ampliación de Obra		VIGENCIA:	1 Año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		
			<input checked="" type="checkbox"/>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cualquier persona física o moral e instituciones públicas que pretenda realizar ampliación en su construcción en predios de su propiedad dentro del territorio municipal.			
REQUISITOS:				FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS						
1.- Solicitud de Licencia de Ampliación de Obra.	ORIGINAL	COPIA(S)	Artículo 18.21 fracciones I, II, III, inciso B) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
2.- Constancia de Alineamiento vigente.	1	1				
3.- Documento que acredite la propiedad del inmueble donde se pretenda construir.		1				
4.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.		1				
5.- Recibo de pago del servicio de agua potable.		1				
6.- Copia de identificación del solicitante.		1				
7.- Licencia de uso de suelo.		1				
8.- Constancia de terminación de obra y planos arquitectónicos autorizados.	1	1				
9.- Para obras menores a 60 metros cuadrados y claros menores a 4 metros: Planos arquitectónicos, plantas de azoteas, planta de conjunto, planos de fachadas y cortes a escala debidamente acotados indicando orientación y cuadro de datos.		3				
10.- Para obras mayores a 60 metros cuadrados o claros mayores a 4 metros: Planos arquitectónicos Planos estructurales Planos de corte y fachadas Deberán estar firmados por un perito de obra en construcción; anexando copia de su cédula profesional vigente.		3 3 3 3 1				
PERSONAS MORALES						